

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

<https://doi.org/10.35381/i.p.v5i1.2674>

Carga impositiva del Rim en el sector textil

Tax burden of the Rim in the textile sector

Aaron Sebastian Silva-Espin

aaronse91@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0006-8427-2514>

Bayron Ramiro Pinda-Guanolema

ua.bayronpinda@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-6222-550X>

Ariel José Romero-Fernández

ua.arielromero@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1464-2587>

Amaro Vladimir Berrones-Paguay

pg.amarovbp@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5335-6444>

Recibido: 15 de enero 2023

Revisado: 20 marzo 2023

Aprobado: 15 de abril 2023

Publicado: 01 de mayo 2023

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

RESUMEN

El objetivo principal de la investigación es determinar la carga impositiva del régimen impositivo para microempresas en el cantón Riobamba en el año 2020. El alcance de la investigación fue descriptivo porque se va a evaluar la carga impositiva de las microempresas al pertenecer al régimen impositivo microempresarial, por lo cual se obtendrá información importante para sus análisis. Conforme a los resultados obtenidos se puede verificar que el 65% de los contribuyentes que se encuentran categorizados como Régimen para Microempresas desconocen acerca del régimen por lo tanto desconocen las obligaciones tributarias relacionadas con el mismo, tal vez por falta de conocimiento o por no existir campañas de comunicación hacia los contribuyentes para dar a conocer características importantes. Se concluye, que algunos contribuyentes, se sienten beneficiados con las medidas tributarias adoptadas, ya que el impuesto a pagar disminuyó, sin embargo, existen contribuyente que se sienten afectados con el incremento del impuesto.

Descriptores: Impuestos; tributación; campaña de financiación; microeconomía; deuda. (Tesauro UNESCO).

ABSTRAC

The main objective of the investigation is to determine the tax burden of the tax regime for microenterprises in the Riobamba canton in the year 2020. The scope of the investigation was descriptive because the tax burden of microenterprises will be evaluated by belonging to the microenterprise tax regime, Therefore, important information will be obtained for their analysis. According to the results obtained, it can be verified that 65% of the taxpayers that are categorized as Regime for Microenterprises are unaware of the regime, therefore they are unaware of the tax obligations related to it, perhaps due to lack of knowledge or because there are no campaigns. communication to taxpayers to publicize important characteristics. It is concluded that some taxpayers feel benefited from the tax measures adopted, since the tax to be paid decreased, however, there are taxpayers who feel affected by the tax increase.

Descriptors: Taxes; taxation; financing campaign; microeconomics; debt. (UNESCO Thesaurus).

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

INTRODUCCIÓN

En el año 2019 se remite la creación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), a través de la cual se modifican ciertos cuerpos legales entre los más importante se encuentra la Ley de Régimen Tributario Interno mediante su artículo 38, que solicita agregar el título cuarto que refiere la creación del Régimen Impositivo para Microempresas, entre las condiciones que reúnen para incurrir en este régimen deben cumplir con lo indicado en el COPCI.

El Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción (2018) en su artículo 106, manifiesta que las microempresas son aquellos entes que tienen entre 1 a 9 trabajadores o ingresos brutos menos a 300.000 dólares. Las reformas y transformaciones tributarias en el Ecuador han venido siendo establecidas e impulsadas por influencias políticas, lo que se busca es minimizar las brechas sociales relacionadas a la distribución de ingresos. La política tributaria lo que busca es simplificar la presentación de información tributaria y minimizar la desigualdad fiscal, por lo que prometen favorecer a los sectores vulnerables. Se espera mejorar el sistema recaudatorio a través de las reformas (Mayorga, Campos, Arguello, & Villacís, Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador, 2020)

El análisis de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria clasifica a las sociedades como microempresa por las actividades empresariales o de trabajador autónomo, por los ingresos menores o iguales a \$300.000 y que el empleador tenga a su cargo de 1 a 9 empleados afiliados. El contribuyente tiene la potestad de declarar y pagar sus impuestos de forma semestral o mensual, la elección deberá hacerla al inicio del periodo fiscal. El rol primordial de una microempresa es poder contar con liquidez necesaria para cumplir con la rentabilidad, por ende, obtiene un lapso de tiempo para administrar el flujo de efectivo. Considerando que el pago de los tributos lo puede hacer de forma semestral.

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

La clasificación de los regímenes existentes en el Ecuador es considerada como mecanismos que serán establecidos por el ente regulador en este caso la Administración Tributaria, y que otorgan ventajas a los contribuyentes, siendo la principal la disminución de presión fiscal, y a través del cual se genera el cumplimiento de las obligaciones tributarias y se simplifica su presentación y pago.

A partir de la ejecución de la normativa se estima mejorar la recaudación de los tributos y utilizar el dinero para cubrir ciertos sectores especiales que en la actualidad es necesario dar prioridad. A través de la norma se plantea mejorar la recaudación y mitigar la evasión fiscal, por lo tanto, en el 2020 la tributación dará un giro de 180° sin embargo estos cambios pueden generar aspectos positivos como negativos en las microempresas (Carrillo & Valderrama, 2021)

El estado es el ente encargado de la participación de las microempresas, por lo tanto, para que se cumpla con la política fiscal de incentivar la productividad y la generación de empleo, debe realizarse a través de incentivos tributarios que impulsen la creación de nuevas inversiones, así es como el estado ha creado un régimen de microempresas. Las microempresas en el Ecuador representan el 90,78% del total de empresas y constituyen un conjunto de organizaciones de vital importancia para el país, que se destacan por el aporte en lo económico y en el empleo. Pero al igual que cualquier otra empresa, la competencia en un mundo globalizado es el punto clave para lograr la supervivencia y continuidad en el tiempo (Rodriguez, Cano, & Ruiz, 2019)

Hoy en día las microempresas libran un papel preponderante en el ámbito económico y social, son canalizadoras de nuevas estrategias de desarrollo para el país y la Provincia, teniendo como mejor aliado, el esfuerzo humano de sus trabajadores, quienes son beneficiarios de derechos y obligaciones dentro de la relación laboral (Gonzalez, Macías, Pulla, & Romàn, 2019).

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

De acuerdo con YanCHA & Urrutia (2021) concluyen que la microempresa en el Ecuador es uno de los sectores empresariales a los cuales el gobierno ha buscado establecer incentivos accesibles que permitan dinamizar su crecimiento económico, en tal sentido es importante abordar los principales mecanismos que se promueven a través de la norma legal tributaria vigente para su aplicación,

En varios sectores comerciales e industriales las MiPymes constituyen una fuente de empleo y de contribución para el desarrollo del país. Entre los principales cambios de la normativa se pudo observar que durante los cambios se establecieron leyes que impulsaban el mejoramiento para generar emprendimientos. Por otro lado la captación de tributos por parte de la Administración Tributaria pone en riesgo la liquidez de las microempresas durante épocas de pandemia (Zamora, 2020)

La cultura tributaria en el Ecuador se ha desarrollado de manera progresiva, con el fin de incentivar al pueblo ecuatoriano a cumplir con sus deberes formales, a pesar del desconocimiento de los contribuyentes. Es por ello que el servicio de rentas internas por medio de sus estrategias ha logrado promover la cultura tributaria, a pesar de existir cierto disconfort por parte de los contribuyentes, hacia las reformas que se vienen estableciendo para los diferentes regímenes. Al nivel general, el analizar el régimen general vs el régimen de microempresas, se identificó el cambio y la forma del cálculo del impuesto a la renta, en base a cada tipo de contribuyente (Lluvichusca, Valdiviezo, & Soto, 2021)

Según Campos, Vélez & Andino (2021) concluye que la creación del régimen microempresario constituye una simpleza técnica, porque denota una condición recaudatoria y no se prioriza las leyes y principios constitucionales como es la progresividad, generalidad, eficiencia y sobre todo la equidad tributaria. Además, hace énfasis en que el fortalecimiento de los métodos de recaudación y determinación de los impuestos a través de softwares es igual de viable que la simpleza de creación de

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

impuestos. Finalmente, la liquidez de las microempresas durante el periodo 2020 no fue tan significativo, y si estima que muchas empresas no cuenten con la liquides para hacer frente a dicho impuesto microempresarial.

El impuesto direccionado para las microempresas se paga sobre los ingresos de un contribuyente, pero es necesario que los costos y gastos se encuentren sustentados. Los beneficios como gastos personales ya no serían incluidos en la liquidación de impuestos, a menos que el contribuyente ejerza otras actividades y las mismas sean excluyentes del régimen microempresarial (Becerra, Calle, Banegas, & Espinoza, 2020)

Pese a la situación mundial por la crisis sanitaria, muchas empresas cerraron sus puertas por la escasez de actividad comercial existente, la demanda de bienes y servicios se vio afectada directamente, no obstante, el SRI a comienzos del 2020 ha intervenido directamente en los ingresos de los contribuyentes con una tarifa del 2%, debido a que el Ecuador presentó un 0.9 del PIB en este año con un alto aumento de la inflación, se estima que la normativa tributaria no afecta al crecimiento de los emprendimientos y microempresarios. (Meza, Pinargote, Santana, & Cedeño, 2021)

Los contribuyentes incluidos en el RIM, han mostrado un descontento al saber que los costos y gastos no podrán ser usados como deducción para mejorar la carga tributaria. Los sujetos pasivos indican que la determinación del tributo es representativa y que afecta directamente a la liquidez de las empresas, por lo que deberían ser consideradas por la Administración Tributaria. Indican que la gestión empresarial se ve afectada porque se consideran únicamente la generación de rentas y no los gastos incurridos. (Valdiviezo, 2021). El objetivo principal de la investigación es determinar la carga impositiva del régimen impositivo para microempresas en el cantón Riobamba en el año 2020.

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

MÉTODO

El alcance de la investigación fue descriptivo porque se va a evaluar la carga impositiva de las microempresas al pertenecer al régimen impositivo microempresarial, por lo cual se obtendrá información importante para sus análisis. Para la aplicación del tema de estudio y lograr objetividad se analizará el listado de las empresas que se encuentran en el RIM de acuerdo al sector textil del cantón Riobamba en el año 2020. Según la información obtenida de los catastros del Servicio de Rentas Internas tenemos un total de 98 contribuyentes que se encuentran en el régimen impositivo de microempresas, por lo tanto, se ha decidido utilizar la totalidad de la población para obtener los resultados esperados.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La Asamblea Nacional a través de sus atribuciones y facultades realizó la aprobación del proyecto de Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, el mismo que entró en vigencia en el territorio nacional con fecha 30 de diciembre del 2019. Dentro de la normativa antes mencionada, se establece que los contribuyentes tendrán una categorización acorde a los ingresos que haya percibido o al número de trabajadores que tenga, cabe destacar que dentro del régimen microempresas se encuentran personas naturales o jurídicas. (Bonín, Vélez, & Tapia, 2021).

La normativa nacional direcciona a las microempresas como personas naturales o sociedades que ejercen actividades económicas y que cumplen con la condición de haber obtenido ingresos superiores a 300.000 USD o que cuenten con 1 hasta 9 trabajadores, según (Reglamento de Inversiones del Código de la Producción, 2018).

Las micro y pequeñas empresas dedicadas a la producción textil dentro del cantón Riobamba y sus alrededores, cumplen con un rol importante en el desarrollo social y económico de la población, además poseen la capacidad de generar empleo en el sector.

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

Sin embargo, se han visto afectadas por la falta de materia prima y por el contrabando que surge de los países vecinos. El gobierno no ha brindado incentivos al sector, caso contrario los fabricantes y artesanos se han visto afectados por los cambios a la normativa tributaria.

El tributo a aplicar y que ha sufrido cambios en su determinación, tarifa y cuantía es el Impuesto a la Renta, por lo tanto, los contribuyentes catastrados como régimen impositivo microempresarial debe considerar que el nacimiento de la obligación incurre a partir del inicio del ejercicio fiscal, a partir de la inclusión en dicho régimen. La tarifa que deberá ser aplicada es del 2% sobre los ingresos que haya obtenido el contribuyente disminuyendo los descuentos y devoluciones incurridas. Entre los particulares del RIM en este régimen no se consideran los costos y gastos que se han efectuado durante el periodo fiscal.

Conforme a los catastros presentados por el Servicio de Rentas Internas, la provincia de Chimborazo tiene categorizado como microempresas a 24636 contribuyentes, de la totalidad se procede a filtrar información acorde a información compartida por la institución pública para determinar la existencia de noventa y ocho (98) contribuyentes dedicados especialmente a la producción textil en el cantón Riobamba. Para alcanzar el objetivo y los resultados planteados, se usará como método empírico de recolección de datos, las encuestas que serán aplicadas a los contribuyentes determinados previamente, a través de la cual nos va a permitir conocer la carga impositiva del RIM en la liquidez de los contribuyentes.

Conforme a los resultados obtenidos se puede verificar que el 65% de los contribuyentes que se encuentran categorizados como Régimen para Microempresas desconocen acerca del régimen por lo tanto desconocen las obligaciones tributarias relacionadas con el mismo, tal vez por falta de conocimiento o por no existir campañas de comunicación hacia los contribuyentes para dar a conocer características importantes. Así mismo, los

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

contribuyentes no conocen la tarifa que aplicable sobre los ingresos que generen en su actividad comercial en un periodo fiscal. No obstante, la administración tributaria ha generado campañas de divulgación de los cambios tributarios, normativa legal vigente, siendo el Servicio de Rentas Internas quien ha tomado con responsabilidad la capacitación y fortalecimiento de la cultura tributaria, sin embargo, los contribuyentes busquen un comportamiento en el que busquen pagar menos impuestos.

Las actividades textiles se consideran actividades incluyentes del Régimen Impositiva para Microempresas por lo que es necesario conocer la carga tributaria que los contribuyentes han presenciado conforme a la aplicación de la normativa tributaria. En el comercio de Ecuador se logra observar que las empresas (sociedades) consideradas como microempresas ocupan el primer estrato en la cadena comercial, representando un 90.89% de la totalidad, es decir que son superiores a las pequeñas, medianas y grandes empresas (Boada, Vergara, & Concha, 2021).

El Servicio de Rentas Internas incluye de oficio a los contribuyentes considerados como RIM, tomando en consideración la información de años anteriores, es decir, toma como referencia los ingresos y el número de trabajadores, y da a conocer quienes integran este régimen a través de catastros oficial que serán publicados de forma progresiva con la finalidad de que todos los contribuyentes que cumplan con lo establecido en la normativa sean parte del régimen y consten en los catastros. Al ejecutar un análisis del sistema tributario ecuatoriano relacionados para las microempresas se logra determinar que existen variedad de leyes entre ellas varias que promueven el pago de impuestos, reducciones, beneficios, condonaciones y exclusiones tributarias (Pesantez & Sagñay, 2021)

La normativa tributaria clasifica a las personas naturales o jurídicas como microempresarios conforma a su actividad comercial, por lo ingresos obtenidos en el periodo fiscal anterior hayan sido iguales o menores a los USD 300.000 o haya contado

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

entre 1 a 9 trabajadores en relación de dependencia. Conforme a las disposiciones de la administración tributaria los contribuyentes deben realizar sus declaraciones de forma semestral, por lo tanto, los meses de enero y julio son aquellos destinados para declarar y pagar el impuesto a la renta.

La tarifa establecida en la ley es de 2% sobre los ingresos netos menos los descuentos y devoluciones que se hayan efectuado en el periodo, con el particular que no se hará uso de los costos-gastos incurridos, ni de los gastos personales en el caso de ser persona natural. Las microempresas declararán sobre los ingresos de su actividad comercial sin la opción de deducir sus gastos, en el caso de que el contribuyente microempresario realice otra actividad no relacionada a las inclusiones del RIM, deberá tributar conforme establece la normativa referente al régimen general.

CONCLUSIONES

El Régimen Impositivo para Microempresa se identifica principalmente porque genera un impuesto directo sobre los ingresos de los contribuyentes, dicha cuantía para el cálculo es de 2%, éste tributo fue creado con varias finalidades entre ellas se encuentra incrementar los ingresos del estado provenientes de la recaudación de tributos y además se estima que la administración tributaria a través del Servicio de Rentas Internas al no contar con un control global de toda la información presentada por los contribuyentes reduzca los índices y estadísticas negativas en relación a la evasión tributaria.

Existe controversia entre los contribuyentes, por un lado, algunos se sienten beneficiados con las medidas tributarias adoptadas, ya que el impuesto a pagar disminuyó, sin embargo, existen contribuyente que se sienten afectados con el incremento del impuesto lo que ha generado incertidumbre en la liquidez de las microempresas y problemas en el ajuste de precios de venta. Es importante que el Servicio de Rentas Internas comunique a través de canales de comunicación los objetivos del nacimiento del régimen

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

microempresarial, ya que existe mucha desinformación y se ha visto que un sinnúmero de contribuyentes que no hacen uso de los comprobantes de venta autorizados con la finalidad de evitar tributar.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A propietarios, directivos y trabajadores de las empresas que se encuentran en el RIM de acuerdo al sector textil del cantón Riobamba en el año 2020; Ecuador.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Becerra, E., Calle, O., Banegas, T., & Espinoza, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. [Analysis of tax effects on MSMEs. A perspective and impact of the content of the Tax Simplification and Progressivity Law 2020]. *Revista Digital (Vol. 3)*, Pág 111-131. <https://n9.cl/crn1p>
- Bonín, V., Vélez, E., & Tapia, J. (2021). Impuesto a la renta régimen impositivo para microempresas ¿acierto o desacierto?. [Income tax tax regime for micro-enterprises, right or wrong?]. *Revista de Investigación Formativa: Innovación y Aplicaciones Técnico -Tecnológicas Vol.3*, 71. <https://n9.cl/uoaws>
- Campos, V., Vélez, E., & Andino, J. (2021). Impuesto a la renta régimen impositivo para microempresas ¿Acierto o desacierto?. [Income tax tax regime for micro-enterprises Right or wrong?]. *Revista de Investigación Formativa: Innovación y Aplicaciones Técnico-Tecnológicas*, Pág 71-77. <https://n9.cl/uoaws>

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

- Carrillo, N., & Valderrama, A. (2021). Ley de simplificación y progresividad tributaria: análisis de su incidencia en la tributación de las microempresas Ecuatorianas. [Tax simplification and progressivity law: analysis of its impact on the taxation of Ecuadorian microenterprises]. *Revista de Investigación, Formación y Desarrollo: Generando Productividad Institucional*, Pág 58-64. <https://n9.cl/4lsui>
- Gonzalez, E., Macías, B., Pulla, E., & Romàn, V. (2019). Las microempresas y el trabajo sustentable. [Microenterprises and sustainable work]. *Revista UTMACH*, Pág 571-582. <https://n9.cl/78daf>
- Ley Organica Registro Oficial Suplemento 111 (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. [Organic Law of Tax Simplification and Progressivity]. <https://n9.cl/yfzm5>
- Lluvichusca, J., Valdiviezo, M., & Soto, C. (2021). Impuesto a la renta "régimen general 2019" vs "régimen impositivo para microempresas 2020": el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. [Income tax "general regime 2019" vs "tax regime for microenterprises 2020": the fear of small Ecuadorian companies]. *Digital Publisher*, Pág 326-335. <https://n9.cl/t1gk3>
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacís, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. [New tax reforms and their impact on the economy of Ecuador]. *Revista FIPCAEC (núm 18) Vol. 5 Año 5*, Pag 30-40. <https://n9.cl/wjlgx>
- Meza, A., Pinargote, X., Santana, A., & Cedeño, J. (2021). Análisis del derecho empresarial y la importancia en las microempresas del cantón Portoviejo. [Analysis of business law and the importance of microenterprises in the Portoviejo canton]. *Ciencia Latina revista Multidisciplinar*, Pág 5496-5510. <https://n9.cl/j6mvk>
- Presidencia de la Republica de Ecuador. (2018). Reglamento de Inversiones del Código de la Producción. [Investment Regulation of the Production Code]. *Ecuador: Registro oficial No 450 del 17 de mayo del 2011*. <https://n9.cl/w04ar>
- Rodriguez, G., Cano, E., & Ruiz, A. (2019). La competitividad en las microempresas en Manta 2019. [Competitiveness in microenterprises in Manta 2019]. *Revista San Gregorio Nro. 35*, Pág 67-85. <https://n9.cl/j8bpm>

Aaron Sebastian Silva-Espin; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Amaro Vladimir Berrones-Paguay

- Valdiviezo, R. (2021). *El régimen para microempresas y la recaudación del impuesto a la renta en la provincia de Chimborazo*. [The regime for microenterprises and the collection of income tax in the province of Chimborazo]. Ambato: Universidad Regional Autónoma de los Andes (Artículo Científico de Posgrado). <https://n9.cl/2z72o>
- Yancha, M., & Urrutia, J. (2021). Efectos tributarios del cambio de régimen de microempresas. [Tax effects of the change in the microenterprise regime]. *Revista Universidad y Sociedad*, Pág 416-423. <https://n9.cl/6wwyk>
- Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas. Caso Tungurahua. [Impact of the Ecuadorian tax system on microenterprises. Tungurahua case]. *Revista Digital Publisher V5-N4*, Pág 208-222. <https://n9.cl/r7ix3>